

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María V. Acosta, se cita por edictos a los herederos de la señora Ñañez Alcira Cecilia, L.C. Nº 6.120.606, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, a efectos que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "SOTO, MARÍA DEL CARMEN c/ÑAÑEZ, ALCIRA CECILIA s/C.P.L." (Expte. Nº 21-04766868-6). "Santa Fe, 16 de Agosto de 2.016. Téngase presente lo manifestado y agréguese a autos la partida de defunción acompañada. Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al Art. 45 del C.P.L. (Art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término, de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, ofíciase al Registro de procesos universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesión de la demandada, Sra. Alcira Cecilia Ñanez y, en su caso, en que Juzgado radica. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Melchiori, Secretaria; María V. Acosta - Jueza. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.016. Dra. Mechiori, Secretaria.

S/C 300128 Ago. 31 Sep. 2

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; Dr. Luciano F. Pagliano, Secretaría Dr. Jorge A. Gómez, en las actuaciones, que se siguen por Expte. CUIJ Nº 21-01973647-1, Año 2016, "NOSEDA ITALO ANTONIO s/Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Italo Antonio Nosedo, argentino. Documento Nacional de Identidad Nº 2.508.191, casado en primeras nupcias con Doña Estela Mariana Pastorelli, jubilado, nacido en Emilia, Departamento La Capital, el 19 de febrero de 1922, hijo de Carlos Bautista Nosedo y Laura Mulasano, domiciliado en zona rural de Emilia Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, al momento de su fallecimiento el día 02 de febrero de 2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y así lo acrediten dentro de los 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta Nº 3 del 07.02.1996. Santa Fe, 2 de Agosto de 2016. Dr. Luciano F. Pagliano, Juez, Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 300511 Ag. 31

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LEONES, MIGUEL ANASTACIO s/Quiebra" 21-01973703-6, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 24 de agosto de 2016.-... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miguel Anastacio Leones, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. Nº 25.046.787, apellido materno Pereyra, con domicilio real en Mocovíes 10.100 y legal en Crespo 2582 Oficina 6, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general

de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ...Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 24 de Agosto de 2016.

S/C 300105 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CANTINI, VIVIANA SILVIA s/Quiebra", (Expte. CUIJ 21-01974460-1), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Sra. Viviana Silvia Cantini, argentina, viuda, empleada, DNI: 13.589.218, con domicilio real en calle Pasaje Ingenieros Nº 5560 de esta ciudad de Santa Fe; 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 18 de Octubre de 2016. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Agosto de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 300167 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PINO, SUSANA BEATRIZ s/Quiebra" - CUIJ Nº 21-01973613-7, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 24 de Agosto de 2016. ...Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Susana Beatriz Pino, argentina, casada, D.N.I. Nº 13.012.762, apellido materno Melgarejo, con domicilio real en San Jerónimo 1775 de la ciudad de Coronda y legal en Pedro Zenteno 2883 interno 1 de esta ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- ... Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes (Secretaria) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 24 de Agosto de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 300106 Ago 31 Sep. 6

---

Por así estar dispuesto en los autos "CARDOZO, CLAUDIO OSVALDO s/Quiebra (Expte. N° 21-01974451-2)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Agosto de 2016. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Claudio Osvaldo Cardozo, apellido materno Senac, argentino, D.N.I. N° 32.176.217, CUIL N° 20-32176217-5, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio real en Fonavi Centenerio, Manzana 8, Dpto. 131, 3er. Piso, Escalera 15 y legal en calle Juan del Campillo 2812, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpliméntelos requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/08/2016 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/10/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 25/11/2016 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/02/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con

las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza - Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 24 de Agosto de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Roberto Eduardo Mangini con domicilio en calle Talcahuano 7675 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 300121 Ago. 31 Sep. 6

---

Por así estar dispuesto en los autos "VARGAS, MELITON ALBERTO s/Quiebra (Expte. N° 21-01974126-2)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Agosto de 2016. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Meliton Alberto Vargas, apellido materno González, argentino, D.N.I. N° 29.483.479, CUIL N° 20-29483479-7, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle 3 de Febrero 4197 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2° Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/08/2016 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los

finde de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/10/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 25/11/2016 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/02/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno De Piedrabuena: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 24 de Agosto de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Marcelo Carlos Rebechi con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad. Dra. Marcó

S/C 300120 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: ACEVEDO, MÁXIMO ARNALDO s/Quiebra (Expte. Nº 912/12), a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. Fdo: (Secretario). Santa Fe, 4 de Agosto de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 300164 Ago. 31 Sep. 1

---

Por disposición del señor Juez Dr. Gabriel O. Abad, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial - 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz dentro de los autos caratulados: "COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ALBRECHT, ANALIA SUSANA s/Medida Previa Ejecutivo, Expte: 21-01959308-5", que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica a la Sra. Albrecht, Analía Susana, D.N.I. 23.651.456, del decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 1 de Julio de 2016 Agréguese. No habiendo comparecido la demandada y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, téngase por reconocida la documental objeto de la presente. Notifíquese. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Adriana L. Benítez, Secretaria." Santa Fe, 8 de Agosto

de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 33 300148 Ago. 31 Sep. 2

---

Autos: "GÓMEZ DORA HORTENCIA s/Propia Quiebra", Expte. N° 456/2013, CUIJ 21-01055494-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$27.659; Honorarios de la abogado de la fallida: \$ 6.915. Santa Fe, 23 de Agosto de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 300162 Ago. 31 Sep. 1

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FARIOLI, GLORIA RAQUEL c/ORTIZ, JOSÉ DOLORES y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01964640-5, el Sr. Juez ha dictado los siguientes decretos: "Santa Fe 29 de Julio de 2.016.- Agréguese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese la misma por el Actuario. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese". Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario - Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Otro dice: Santa Fe, 11 de Agosto de 2.016. Publíquense edictos a los fines solicitados. Notifíquese. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 33 300669 Ago. 31 Sep. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/BERRAZ, MARÍA LUISA s/Ejecución Fiscal" CUIJ: 21-00729875-4 - Año 2014, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de María Luisa Berraz, L.C. 3.554.992, para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a las normas del art. 597 del C.P.C. y C., y en un todo de acuerdo a lo ordenado en autos, a saber: "Santa Fe, 09 de Junio de 2016. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C, cítese y emplácese a los herederos del María Luisa Berraz por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, líbrese exhorto al Juzgado donde tramita el Juicio sucesorio de María Luisa Berraz, para que informe nombres y domicilios de los herederos declarados. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 11 de Agosto de 2016.

S/C 300186 Ago. 31 Sep. 2

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GASPARI MARÍA TERESA y Otros c/VEGA, LINAIDA ELVIRA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01960199-1, el Sr. Juez a dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2.016. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 7066/16. Agréguese los edictos publicados con certificación de la actuaría. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárese la rebeldía de los demandados y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese". Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario - Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 19 de Agosto de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

§ 33 300070 Ago. 31 Sep. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en los autos caratulados: "MACHADO, WALTER MIGUEL HONORIO y RÍOS, ELISA RAQUEL c/CHAVEZ, JOSÉ MARÍA o CHAVES y/o CHAVEZ, HILARIO MAXIMILIANO o CHAVES y CHAVEZ o CHAVES, MAXIMILIANO s/Usucapión" (Expte. 1148/2015), se cita a Chávez José María o Chávez y/o Chávez, Hilario Maximiliano o Chávez y Chávez o Chaves, Maximiliano y/o contra quienes fueren propietarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Güemes 2335 de la ciudad de Coronda, inscripto bajo el N° 7863, folio 459, tomo 147 Impar Dto. San Gerónimo Año 1979 y Tomo 147 Impar Folio 459 N° 33137 año 1984, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-05-00 149.238/0004, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Néstor Pedro Cogliano - Juez y Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Coronda, 17 de Agosto de 2.016.

§ 33 300101 Ago. 31 Sep. 2

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GUGLIOTTA, PABLO HORACIO s/Quiebra" (Expte. N° 332 - Año 2016) se ha dispuesto: 1: Disponer la apertura de la quiebra de Pedro Horacio Gugliotta, D.N.I. N° M 5.269.711, con domicilio en calle Francisco Angeloni N° 3167 de esta ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Iriondo N° 2190 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Septiembre de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez;

Dra. María Alejandra Gioda - Secretaria. Secretaría, 24 de Agosto de 2016.

S/C 300058 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 18 de la ciudad de El Trébol, Dra. Nora E. Baró (Jueza), Secretaría Silvia A. Racca (Oficial de Justicia - Subrogante ad-hoc), y en autos caratulados: "CRAVERO, ALICIA MARÍA c/CRAVERO, JULIO DANIEL y/o QUIENES FUEREN CIVILMENTE RESPONSABLES DEL INMUEBLE DENUNCIADO s/Demanda sumaria por división de condominio (Expte. 215/2014)", se hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia, la que en su parte pertinente dice: "El Trébol, 01 de Agosto de 2016.- (...) Asimismo y atento lo denunciado en el escrito de fs. 89/89 vto. declárese rebeldes a los demás herederos y/o legatarios de extinto Julio Daniel Cravero, publicándose edictos ad- hoc. Fecho se proveerá el sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese. (Expte. N° 215/14). Fdo.: Silvia A. Racca (Oficial de Justicia - Subrogante ad- hoc), Dra. Nora Elena Baró (Jueza).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. El Trébol, 17 de Agosto de 2016. Dra. Racca, Secretaria.

\$ 33 300166 Ago. 31 Sep. 1

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo José Toniatto, DNI N° 12.698.347 en los autos caratulados "TONIATTO EDUARDO JOSÉ s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 628/2016 tramitados por este Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 11 de Agosto de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 300153 Ago. 31

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rumilda María Zampar, L.C. N° 2.079.999 y el Sr. Sigifredo Fermín Arnold, L.E N° 2.359.505, en los autos caratulados "ARNOLD SIGIFREDO FERMÍN y ZAMPAR RUMILDA MARÍA s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 685/2016 tramitados por este Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 22 de Agosto de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 300151 Ago. 31

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y

Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clyde Antonia Koch, DNI N° F3.988.189 en los autos caratulados: KOCH CLYDE ANTONIA s/Declaratoria de herederos" Expte. N° 729/2016, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. ESPERANZA, 22 de Agosto de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 300149 Ago. 31

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BONVIN, FRANCISCO JAVIER s/Declaratoria de herederos; Expte. 745/16 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Bonvin, Francisco Javier; D.N.I. 6.258.313, fallecido en Esperanza, Santa Fe; en fecha 9 de Julio de 2016; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 23 de Agosto de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 300156 Ago. 31

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Numero 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "BARONI ALFREDO JUAN s/Sucesorio" (Expte. N° 317/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alfredo Juan Baroni, DNI N° M6.333.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente San Justo, 13 de Abril de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Alfredo Juan Baroni con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su Juicio Sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios, a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110) y a la A.P.I. Asimismo Ofíciase al Registro de Actos de Ultima Voluntad que funciona en la sede del archivo de protocolos notariales. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 10 de Agosto de 2016.

S/C 300172 Ago. 31 Sep. 13

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Gustavo Pedro Bled, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: BLED, GUSTAVO PEDRO s/Sucesorio;

Expte. N° 325/2016. Villa Ocampo, 19 de Agosto de 2016. Dra. Caglia, Secretario.

\$ 45 300052 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Antolin Agustín Stangaferro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio: "STANGAFERRO ANTOLIN AGUSTÍN s/Sucesorio" (Expte. N° 532/2016), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2016. Dra. Caglia, Secretario.

\$ 45 300054 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Gabriel Barrios y Delli Esperanza Boll, para que dentro del término y bajo -apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: BARRIOS, GABRIEL y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 1265/2016. Villa Ocampo, 19 de Agosto de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 300053 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOMEZ, RODOLFO DANIEL s/Sucesorio" (CUIJ:21-01974703-1; Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante Rodolfo Daniel Gómez, D.N.I. N° 8.433.958; para que comparezcan a hacer valerlos por el término ley y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Agosto de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 300127 Ago. 31 Sep. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Segisfredo Acosta, D.N.I. N° 06.249.623, en autos caratulados "ACOSTA, OSCAR SEGISFREDO s/Sucesorio"; Expte. N° 21-01973275-1 tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Agosto de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 300123 Ago. 31 Sep. 13

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, en los autos caratulados "VELIZ, ROBERTO JOSÉ s/Sucesorio" Expte. Nº 21-01974990-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don; Roberto José Veliz, Doc. Ident. 4.941.976, para que comparezcan en los autos de mención a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 300147 Ago. 31 Sep. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Diego Raúl Aldao Secretaria Dra. Alicia Isabel Roteta, quien suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: ZIENSKY, ALICIA ENRIQUETA ADAMINA; DNI 3.959.036, en autos caratulados: "ZIENSKY, ALICIA ENRIQUETA ADAMINA s/Declaratoria de herederos" (Expte. 21-01974423-7 Año 2016), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 22 de Agosto de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 300090 Ago. 31 Sep. 13

---

En los autos caratulados: "LEONES, JUAN CARLOS s/Sucesorio", Expte. Nº 21-01965210-3, Año 2015, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de Santa Fe, el señor Juez a cargo ha dispuesto que se cite, llame y emplazase a los acreedores, herederos, legatarios del señor Juan Carlos Leones (D.N.I. Nº 8.379.882), para que hagan valer sus derechos. Santa Fe, 19 de Agosto de 2016. Dra. Ascua de Leonowiec, Secretaria.

\$ 45 300125 Ago. 31 Sep. 13

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de esta ciudad se hace saber que en los autos caratulados "CORTESE, DANIEL NORBERTO s/Sucesorio" (21-01972647-6) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Daniel Norberto Cortese (DNI Nº 6.242.481) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 6 de Junio del año dos mil dieciséis. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria.

\$ 45 300189 Ago. 31 Sep. 13

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta Ciudad se hace saber que en los autos caratulados "RICCHERI, MARTÍN NICOLÁS s/Sucesorio" (CUIJ 21-01973764-8) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos del causante don MARTÍN NICOLÁS RICCHERI (D.N.I. Nº 6.266.244) por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 19 de Agosto de dos mil dieciséis. Fdo. Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

\$ 45 300190 Ago. 31 Sep. 13

---

Por estar así ordenado en autos: FARTO, OVIDIO s/Sucesorio 21-01965683-4 - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nom. de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado declárese abierto juicio de declaratoria de herederos del Sr. OVIDIO FARTO DOC. DE IDENTIDAD M. 3.171.409, y de conformidad con el Art. 2340 del CCC, notifíquese a los herederos denunciados y cítese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. Se transcribe:" ... Estando acreditado el fallecimiento del causante don Ovidio Farto con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. ..." Dr. Eduardo Roberto Soderro, Juez - Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2016.

\$ 207 300096 Ago. 31 Sep. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Uno en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en autos: "ZERBINI EDUARDO AQUILES ESTEBAN s/Sucesorio en autos: "ZERBINI EDUARDO AQUILES ESTEBAN s/Sucesorio", Expte. Nº 21.01974125-4, llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Eduardo Antonio Aquiles Esteban Zerbini, L.E. Nº 2.399.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publican conforme lo dispone la Ley Nº 11.287 y la Acordada vigente en el BOLETIN OFICIAL por el término correspondiente. Santa Fe, 11 de Agosto de 2016. Dra. Desmots, Prosecretaria.

\$ 45 300183 Ago. 31 Sep. 13

---

**SAN JORGE**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: "VILLALON, ALEJANDRO FABIÁN s/Quiebra - Expte. 553 - Año 2016", se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, 30 de Mayo de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Alejandro Fabián Villalon, argentino, empleado público, D.N.I. N° 21.691.224, con domicilio en San Martín N° 1447 de Landeta (S.Fe); 2)...; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el termino de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado acepte el cargo (cfr arts 88 y 89 LC) ...4)...5)... 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 LC; 7) decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Sindico los bienes de aquel, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 LC; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 LC y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Sindico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 10) Disponer asimismo la incautación aludida en al art. 177, inc. 1) y 3), LC, previa realización del inventario previsto en el inc. 11) del Art 88 LC, oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el Art 178 LC. Oportunamente la del inciso 2) de aquel artículo; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, lo que se concretara oportunamente, conforme previsiones del Art 203 LC; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregara al Sindico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme Art. 29 del código Fiscal; 15) Tomar operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y conc. de LC; y 16) Del cese de embargos y descuentos, previamente, vista a los acreedores interesados y a la Sindicatura, por el término de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo. Juez: Dr. Tristán Regulo Martínez; Secretaria: Dra. Daniela G. Piazzo. Otra Resolución: "San Jorge, 17 de Agosto de 2016. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Señalar el día 03 de Octubre de 2016, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; 2) Establecer el 15 de Noviembre de 2016 y 30 de Diciembre de 2016, como nuevas fechas en las cual el Sindico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general respectivamente; 3) Publíquense edictos, tal como se dispusiera en la resolución de apertura, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo Juez: Dr. Tristán Regulo Martínez; Secretaria: Dra. Daniela G. Piazzo". Se publicará sin cargo por el término de 5 días y se fijará en las Puertas del Juzgado, a sus efectos legales. San Jorge (SF), 23 de Agosto de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

S/C 300059 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "RUIZ, JUAN CARLOS s/Sucesorio", Expte. N° 765, año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Ruiz, quien habría portado Don Ident. N° 8.281.383, que tuviera último domicilio en calle Belgrano N° 920 de la ciudad de El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 18

de Agosto de 2016. Dra. Piazzo (Secretaria).

\$ 45 300076 Ago. 31 Sep. 13

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, 1ra. Nominación, en autos: "SCHAUMBURG, AURELIA ISABEL s/Sucesorio", Expte. Nº 281/15; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer. Vera, 23 de Agosto de 2016. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 300171 Ago. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 13 en lo Civil Comercial y Laboral de VERA, Ira. Nominación, en autos: "CHANDA, DARÍO ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 208/16; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer. Vera, 23 de Agosto de 2016. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 300168 Ago. 31 Sep. 6

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En autos: "Expte. Nº 82 - Año 2015. PREVENCIÓN ART S.A. s/Consignación Judicial Laboral", en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la ciudad de Rafaela, se

cita, llama y emplaza a los herederos de doña Angela Patricia Piriz, DNI Nº 28.526.797, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 2 de Agosto de 2016. Dr. Defagot, Secretario.

S/C 300126 Ago. 31 Sep. 2

---

El Juzg. de 1ra. Inst. de Distrito Nº 5, en lo C. y C. de la 4ta. Nom. de Rafaela, Sta. Fe, en calle Alvear Nº 226, Secretaría a cargo de la Dra. C. Gerbaldo y de la Dra. M. J. Alvarez Tremea, Jueza, hace saber que en autos "NORPAPEL S.A.I.C. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - " (Expte. 3/09), se ha dispuesto llamado a licitación pública nacional e internacional para la venta y adjudicación de los bienes que integran el activo de la fallida (inmuebles, muebles e instalaciones) en Villa Ocampo (Sta. Fe), dedicada a la fabricación de papel y cartón corrugado. Ubicación del establecimiento: intersección de calles 25 de Mayo y San Jorge de Villa Ocampo (Sta. Fe). Domicilio legal: Bv. Lehmann 156 Piso 10º Dto. A (Rafaela - Sta. Fe). Activo Falencial: Lote Nº 1: Planta Industrial NORPAPEL S.A. compuesta por los siguientes inmuebles: Ubicación Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Inscripción Dominial Del Registro General de la Propiedad: Tomo 0240, Folio 1.037, Nº 045527, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, identificados como: "Polígono ABCDA" Superficie 5 hectáreas (adherido por P.I.I. al Lote 1 de 1.365 m2), Partida Impuesto Inmobiliario 03-08-00-014187/0000-6 con sus mejoras; "Lote 1" del Plano 101711 de fecha 11/05/83, Superficie 1.365 m2. Partida Impuesto Inmobiliario 03-08-00-014187/0000-6; "Lote 2" del Plano 101711, Superficie 136,50 m2 Partida Impuesto Inmobiliario 03-08-00-014190/0002-8; Polígono "ABCDA" Plano 90013, Superficie 12 hectáreas, 36 áreas, 73 es, Partida Impuesto Inmobiliario 03-08-00-014508/0000 -1; y, los bienes de la línea de producción (Tasación punto 2.2.2.), planta de tratamientos de efluentes industriales (Tasación punto 2.2.3) y demás bienes muebles que la integran (Tasación 2.2.4) todos en el estado en que se encuentran. LOTE Nº 2: Los siguientes inmuebles que no componen el Block Industrial de la Planta de NORPAPEL S.A. ubicados Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Inscripción Dominial Del Registro General de la Propiedad : Tomo 0240, Folio 1.037, Nº 045527, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe a saber: "Lote Uno" Plano 140336 polígono ABCDEA Superficie 21 hectáreas 77 áreas 98 es 98 dm2 con superficie afectada a Servidumbre de Administración de Electroducto, Partida Impuesto Inmobiliario 03-08-00-014513/0003-0 y "Lote Dos" Plano Nº 140336 Polígono FGHJKMF Superficie 11 hectáreas 79 áreas 39 es, Partida Impuesto Inmobiliario 03-08-00-014513/0002-1. Anexo I: detalle descriptivo de los bienes que integran la planta. La venta se realiza sin pasivo y sin personal a cargo venta del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000). Los mismos, debidamente numerados y autorizados, serán entregados por el Juzg. de 1ra. Inst. de Distrito Nº 5 en lo C y C de la 4ta. Nom de Rafaela, Sta. Fe. Plazo y lugar para adquisición de pliego: fecha límite 20/09/16 a las 12,45 hs. o día hábil inmediato posterior si éste resultara feriado o inhábil, debiendo presentar por Secretaría del Juzg. Antes del vto. de dicho plazo la constancia del depósito de la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) en la cta judicial Nro. 520-1-618483 abierta en el NBSF S.A., Suc. Rafaela, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzg. Plazo y lugar para presentación del pliego: fecha vencimiento 04/10/16 a las 12,45 o día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado o inhábil, por Secretaría del Juzg.. Fecha de apertura de sobre y lugar: 06/10/16 a las 9 hs. o día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado o inhábil para que tenga lugar la apertura de los sobres por ante este Juzg. con presencia de la Sindicatura, oferentes y acreedores que concurran. Fdo.: Dra. M. J. Alvarez Tremea, Jueza, Dra. C. Andrea Gerbaldo, Secretaria Rafaela, 22 de Agosto de 2016.

S/C 300188 Ago. 31 Sep. 6

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria única, a cargo de la Dra. Carolina Castellano, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° 1245 - año 2014 - FUND RAF S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que el día 19 de Agosto de 2016, se ha reprogramado la fecha de finalización del período de exclusividad para el día 20 de Diciembre de 2016. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 25 de Agosto de 2016.

\$ 165 300157 Ag. 31 Sep. 6

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría única, a cargo de la Dra. Carolina Castellano, sito en Alvear 214, 1er. piso, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° 1239 - Año 2014 - ABERALDO PONGOLINI S.R.L. s/Concurso Preventivo"; comunica por cinco días que el día 19 de Agosto de 2016, se ha reprogramado la fecha de finalización del período de exclusividad para el día 20 de Diciembre de 2016. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 25 de Agosto de 2016. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 165 300159 Ago. 31 Sep. 6

---

## **RECONQUISTA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial 3ra. Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "ENRRIQUE, CARMELO c/GAZZE, JORGE ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 135 Año 2.016) ha dispuesto citar y emplazar a Jorge Antonio Gazze y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de usucapión inscripto bajo el N° 12708, Folio 102, Tomo 75 Par, Dpto. General Obligado de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 17 de Agosto de 2016. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 165 300116 Ago. 31 Sep. 6

---

